



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

051-2023

Los Olivos, 16 de enero de 2023

VISTOS: El Informe N° 003-2023-MDLO/GPV de la de la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 005-2023-MDLO/GPV/SGPS Subgerencia de Programas Sociales, Informe N° 009-2023-MDLO/GAJ de la de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 107-2023, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz, y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios. Asimismo, se aprueba la Directiva de Organización y Funciones del Sistema de Focalización de Hogares;

Que, mediante la Ley N° 30435 de fecha 17 de mayo del 2016, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), disponiendo en su artículo 1°, modificado por la Ley N° 31493 que, el objeto de la acotada Ley consiste en crear el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos y la estrategia para calidad del proceso de focalización; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS). Cabe acotar que de acuerdo al literal c) del artículo 5° del citado dispositivo, los gobiernos locales son parte integrante del del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) asimismo, en su artículo 9°, numeral 1, establece que los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. Así también, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al MIDIS, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del SINAFO;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 032-2020-MIDIS, a través de la cual se aprueba la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, denominada "*Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)*", cuyo objetivo consiste en establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF), asimismo en su literal a) del numeral 4.3 del artículo 4°, los gobiernos locales tienen, entre otras responsabilidades, gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga de sus veces. En esa línea, el literal b) de acotado numeral precisa que se debe asegurar la acreditación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

051-2023

Que, el Artículo 49° numeral 49.3 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO y modificada mediante Ordenanzas N° 503-CDLO y N° 550-CDLO, la Subgerencia de Programas Sociales tiene, entre otras funciones, implementar, desarrollar y ejecutar el Sistema Nacional de Focalización de Hogares (SISFOH), desempeñando las funciones asignadas a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), acorde a los lineamientos de la Dirección de Operaciones de Focalización del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social (DOF-MIDIS);

Que, a través del Informe N° 003-2023-MDLO/GPV, la Gerencia de Participación Vecinal, propone a la funcionaria a cargo de la Subgerencia de Programas Sociales; Virginia Consuelo Sedano David como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; para tales efectos, solicita la precitada unidad de organización se formalice dicha designación, mediante resolución de alcaldía;

Que, a través del Informe N° 009-2023-MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde la emisión de resolución de alcaldía designando a la funcionaria propuesta por la Gerencia de Participación Vecinal, quien deberá conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Para dicha finalidad, corresponderá remitir la documentación actuada a Secretaría General para la emisión de la correspondiente resolución, en la cual deberá precisarse en su parte resolutoria, que se está dejando sin efecto el acto, a través del cual se designó al anterior funcionario(a) para la realización de dicha función;

Estado a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

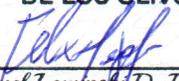
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **Sra. VIRGINIA CONSUELO SEDANO DAVID**, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)**, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, quien se encargará de conducir, coordinará y cumplir con las funciones y metas asignadas a dicha unidad; conforme a los fundamentos que expone.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO de la presente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** y demás órganos competentes para los fines de su estricta competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE